

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Decreto compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana Con Seguridad”, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1582 de 2012, normas afines y complementarias:

FECHA: ENE 2022

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo Nro. 2, que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”*. Adicionalmente, su artículo N° 9, reza que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

El Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 *“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”*, en su Sección III. *Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, en la Subsección 4: Equidad en la Salud, en el artículo 235 Distribución de los Servicios del componente de salud pública y subsidios a la oferta, es competencia de los departamentos, distritos y municipios establecer convenios de asociación para la ejecución de los recursos, en función de los planes territoriales de salud pública de intervenciones colectivas, en especial los objetivos y metas priorizadas en el respectivo territorio.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señaladas en la ley.

La ley 1122 de 2007 por la cual se modifica el Sistema General de Seguridad Social en Salud en su capítulo VI, se define la salud pública como *“el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas*

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.”

La ley 1438 de 2011 por la cual se reformar el Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de un modelos de prestación del servicio público que el marco de la Estrategia de Atención Primaria en salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de salud de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todo los esfuerzos sean los residentes del país.

La “Ley Estatutaria en Salud” (Ley 1751 de 2015) regula el derecho fundamental a la salud y obliga al Estado a garantizar y proteger su debido cumplimiento, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes. Dicha Ley establece que no basta con brindar atención a los pacientes, sino que se debe garantizar la integralidad a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y paliación de una enfermedad. De igual manera prioriza la atención de los niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, adulto mayor, personas con enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad.

El Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, en su Capítulo III. Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, numeral H. Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores, plantea: *“Buena parte del progreso del país se refleja en el grado de bienestar de las personas que se encuentran en la última etapa de su vida. El que los adultos mayores accedan a los servicios y bienes para enfrentar sus situaciones o necesidades particulares, significa un gran logro de inclusión social y productiva, obtenido gracias a los esfuerzos realizados en varios periodos de la vida y por el accionar, tanto del aparato estatal y de la economía como de la propia persona”*.

La disminución de las capacidades físicas y mentales de los adultos mayores los hace menos productivos frente a los grupos con mejores estados de salud y vigor, lo cual conlleva a una mayor dependencia económica y a la falta de autonomía. También requieren de mayor atención y cuidado debido a su creciente dependencia funcional y propensión a las enfermedades. A la vez, representan un gran potencial de desarrollo. Pueden aportar sus saberes y experiencias en diferentes campos de la sociedad: procesos productivos, divulgación cultural, protección de saberes ancestrales, espacios de educación y formación, convivencia pacífica, entre otros, con base en principios de respeto, justicia y equidad.

El objetivo general de la política pública para la vejez será brindar oportunidades efectivas a los adultos mayores para que tengan una vida activa, saludable y con seguridad económica, tanto en las áreas rurales como urbanas. Para lograrlo se requieren acciones desde los campos de la salud, la educación/formación, la recreación, el deporte y el trabajo. Igualmente, es necesario desarrollar una oferta de servicios de

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

cuidado y mejorar aspectos institucionales, tanto a nivel nacional como territorial. Concretar estas acciones permitirá que dicha política tenga realmente un enfoque de derechos humanos, de envejecimiento activo y de inclusión social y productiva.

2. Objetivos y estrategias

a. **Objetivos:** Con el fin de brindar oportunidades efectivas a los adultos mayores para que tengan una vida activa, saludable y con seguridad económica, tanto en las áreas rurales como urbanas, se proponen los siguientes objetivos: (1) aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica; (2) suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable; y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos mayores.

b. Estrategias:

1) **Objetivo 1.** Aumentar los ingresos de los adultos mayores y su independencia económica.

a) Promoción del acceso a esquemas de protección económica e inclusión laboral.

2) **Objetivo 2.** Suministrar servicios de cuidado oportuno, suficiente y de calidad para los adultos mayores.

a) Establecer pautas sobre la oferta de servicios y la formación de talento humano para el cuidado.

3) **Objetivo 3.** Brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable.

a) Establecimiento de acciones desde los sectores de salud, educación, formación y recreación para mejorar la vida de los adultos mayores.

4) **Objetivo 4.** Disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos mayores.

a) Instancias, instrumentos y normas que apuntan a la protección de los adultos mayores.

Por otra parte, bajo el contexto de que la Salud Pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el *Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021 reglamentado desde la ley 1438 de 2011*, es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020 Versión: 11 Fecha Actualización: 30-11-2021
--	---	---

El Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Uno de los objetivos planteados en el *PDSP 2012-2021* está orientado a la “Vulnerabilidad en adultos mayores y población en envejecimiento”, entendida en el marco del Sistema de Protección Social, como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de su calidad de vida y por tanto en proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante el desarrollo de estrategias de inclusión social impactando su desarrollo social, económico y cultural. La promoción social se da como una respuesta social organizada, multisectorial y multidisciplinaria para transformar el entorno global, la forma de vida precaria que afecta a la población, y proporcionar un mayor grado de bienestar y por consiguiente mejorar la calidad de vida de la población. La promoción social responde al desarrollo de políticas poblacionales que se focalizan en poblaciones vulnerables a partir la identificación de las inequidades sociales y que dan cuenta de la garantía de los derechos de las personas y de los colectivos humanos a partir de la autodeterminación y la participación social en pro de su bienestar. Con base en esta perspectiva se busca, una sociedad para todas las edades como en la proyección de futuras generaciones de adultos mayores menos dependientes, más saludable y productiva, lo que repercutirá en la disminución de los costos del sistema de salud colombiano y la sostenibilidad del mismo, como estrategia prioritaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y de las personas mayores en particular.”

El componente de *Envejecimiento y vejez* incluido en el *PDSP 2012 -2021* esta direccionado a la proyección hacia futuras generaciones de personas mayores, menos dependientes y más saludables y productivas; lo que repercutirá en la disminución de los costos del sistema de salud colombiano y en la sostenibilidad del mismo como estrategia prioritaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y de las personas mayores en particular.

Entre los objetivos del componente está la búsqueda del reconocimiento del impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, promoviendo la participación integral de la población mayor, su atención integral y las políticas públicas en su beneficio, que incluyan garantías de promoción y protección social.

El componente cuenta con cinco estrategias, entre las que se encuentran:

1. Envejecimiento demográfico y dinámica poblacional para el desarrollo económico y social del país.
2. Promoción del envejecimiento activo y fomento de una cultura positiva de la vejez.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

3. Adaptación y respuesta integral de la institucionalidad, responsable de la protección y atención de la población mayor.
4. Fortalecimiento de la institucionalidad para responder equitativamente al goce efectivo de los derechos y las necesidades y demandas de las personas mayores.
5. Sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social.

Ahora bien, el Municipio de Copacabana cuenta con una población total de 84.389 habitantes según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, con base en el Censo Nacional de Población y de Vivienda-CNPV 2018, distribuida de la siguiente manera:

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	84.389	41.045	43.344
00-04	4.391	2.241	2.150
05-09	4.608	2.365	2.243
10-14	5.030	2.585	2.445
15-19	5.844	2.961	2.883
20-24	6.910	3.498	3.412
25-29	7.377	3.781	3.596
30-34	6.977	3.526	3.451
35-39	6.368	3.109	3.259
40-44	5.962	2.819	3.143
45-49	5.462	2.553	2.909
50-54	5.715	2.681	3.034
55-59	5.685	2.664	3.021
60-64	4.697	2.187	2.510
65-69	3.467	1.573	1.894
70-74	2.414	1.037	1.377
75-79	1.622	684	938
80-84	984	424	560
85-89	522	218	304
90-94	241	96	145
95-99	87	34	53
100 AÑOS Y MÁS	26	9	17

Indicador	Total	%
Población Total	84.389	100.00
Población mayor de 60 años	14.060	16.60

FUENTE: PROYECCIÓN DANE 2018-2026

El cuadro anterior muestra que el 16.60% de la población total del Municipio tiene 60 años o más, porcentaje que está por encima de la media nacional que es del 14,36%; según la ley 1276 de 2009, “mediante la cual se establecen nuevos criterios de atención

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

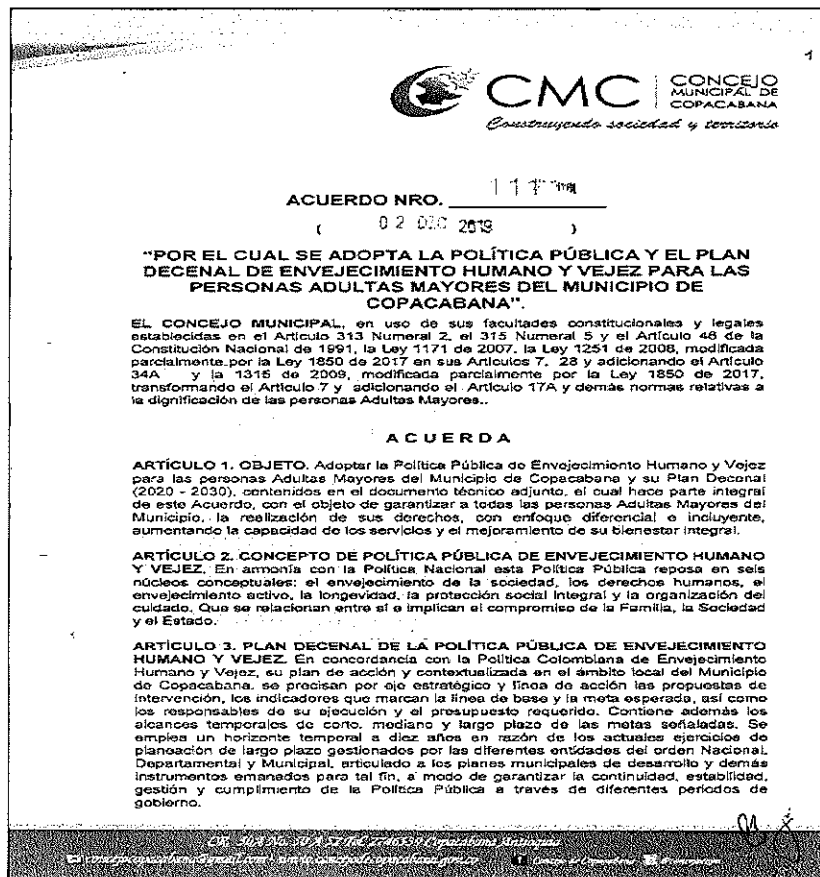
integral del Adulto mayor en los Centros Vida” y el Acuerdo 019 de 2013, “Por medio del cual se crea la Estampilla para el bienestar del Adulto mayor en el municipio de Copacabana”, el Adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, a criterio de los especialistas una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

En Colombia existen reglamentaciones legales (ley 1171 de 2007, ley 1251 de 2008, ley 1315 de 2009, ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017, ley 2055 de 2020); que buscan incentivar, proteger, ser pluralista y democráticos en la defensa de los derechos del Adulto mayor; además, buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al Adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. El Gobierno Departamental a través de la Secretaría Seccional de Salud Protección Social-Programa Antioquia Mayor, brinda asesoría para la implementación y el desarrollo del Plan de Atención Integral Adulto Mayor y Anciano o Plan Gerontológico Municipal en todos los municipios del Departamento a la Luz de los *Lineamientos de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024*; además, con los recursos Departamentales captados a través de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, cofinancia anualmente proyectos en los diferentes municipios del Departamento para el mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos mayores.

Los adultos mayores requieren espacios que le garanticen el sano desarrollo de sus habilidades, de acuerdo a la edad, como necesidad y como derecho (Constitución Política Colombiana, Declaración de los Derechos Humanos), es incuestionable y como tal se asume como un deber el Estado, los organismos públicos y privados y sin ánimo de lucro, facilitar las herramientas y el espacio para que sus programas y servicios sean de acceso equitativo a esta población.

Dando cumplimiento a esta normatividad, en el municipio de Copacabana desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana Con Seguridad”, se viene implementado y desarrollando desde la Secretaría de Salud el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, articulado a los Lineamientos de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 y a la Ordenanza N° 17 del 11 de agosto de 2021- *Por medio de la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se compilan las Ordenanzas 46 y 48 del 2014 y 37 de 2017 y se dictan otras disposiciones, en el Departamento de Antioquia, Artículo 8- Ejes y líneas estratégicas: Eje 1-Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Eje 2-Protección Social Integral, Eje 3-Envejecimiento Activo, Eje 4-Formación del Talento Humano e Investigación y al **Acuerdo Municipal 111 del 2 de diciembre de 2019, “Por medio del cual se Adopta la Política pública y el plan decenal de envejecimiento humano y vejez para las personas adultas mayores del municipio de Copacabana”***; con el fin de mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional y orientándolo a un envejecimiento activo, satisfactorio y con dignidad.

 Municipio de Copacabana	Código: A-CBS-F-020	
	Versión: 11	
	Fecha Actualización: 30-11-2021	



Es importante señalar que en el municipio de Copacabana existen 3 Centros de protección social para el adulto mayor, 54 grupos organizados/clubes de vida de adultos mayores, 1.727 adultos que son beneficiarios del programa “Colombia Mayor”, quienes son atendidos desde las acciones enmarcadas en el Plan Decenal de la Política pública municipal, en el Eje N° 1- Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en el Eje N° 2- Protección Social Integral y el Eje N°3-Envejecimiento Activo, a quienes se le brindan actividades para la utilización del tiempo libre u ocio productivo, mediante las monitorias de manualidades, artes y oficios, danza y música; se les brinda el apoyo psicosocial a través de la asesoría personalizada, consulta, charlas y talleres de capacitación y educación dirigidas por profesionales del área de Trabajo Social, Psicología y Gerontología; además, se cuenta con el programa de actividad física y salud a través del cual se busca mejorar las capacidades funcionales como fuerza, resistencia, coordinación y ayudar a combatir los factores de riesgo como (obesidad, hipertensión, hipercolesterolemia, etc.), que favorecen el desarrollo de enfermedades cardiovasculares; mejorar el perfil de los lípidos en sangre, mejorar la digestión y el ritmo intestinal, disminuir el riesgo

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

de padecer ciertos tipos de cáncer, mantener la estructura y función de las articulaciones y el sistema musculo esquelético, ayudar a liberar tensiones y mejorar el manejo del estrés; además, conlleva a un mejor funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio y muscular y una mejor masa y composición corporal. Desde el área de Fisioterapia se hacen valoraciones y los respectivos planes de tratamiento para los adultos mayores que requieren el servicio, ya sea para la recuperación en algún proceso de enfermedad, discapacidad o de manera preventiva, de esta manera se realizan las sesiones de rehabilitación y reeducación neuro-fisio-muscular (mejorar de los niveles de fuerza y flexibilidad, actividades de fisioprofilaxis, ejercicios de propiocepción dinámica y estática), de acuerdo con las necesidades de cada persona mayor.

A continuación, se relacionan los grupos organizados existentes para el año 2021:

N°	GRUPO/CLUB DE VIDA	BARRIO/VEREDA
1	Adultos en acción	Barrio Cristo Rey
2	Club de Vida Cristo Rey	Barrio Cristo Rey
3	100% Positivos	Barrio Cristo Rey
4	Club de Hidroterapia SIE	Barrio el Remanso
5	Años maravillosos el Recreo	Barrio el Recreo
6	Asociación club de la Tercera Edad	Barrio la Asunción
7	Manos doradas	Barrio la Asunción
8	Rayos de Luz	Barrio la Asunción
9	Semillas de amor	Barrio la Asunción
10	Nuevos horizontes	Barrio la Asunción PA
11	Añoranzas	Barrio la Azulita
12	Abuelos en acción	Barrio la Azulita
13	Club de la salud	Barrio la Misericordia
14	Corporación Adulto mayor la Misericordia	Barrio la Misericordia
15	Nueva Generación	Barrio la Misericordia
16	Grupo Mayor La Ternura	Barrio la Misericordia
17	Dejando huellas	Barrio la Misericordia
18	Adultos de corazón	Barrio la Misericordia
19	Vida sana	Barrio la Pedrera
20	Club de emprendedores	Barrio la Pedrera
21	Plenitud de vida	Barrio la Pedrera
22	Ilusión Dorada	Barrio Machado
23	Mis mejores años	Barrio Machado
24	Nuevo Amanecer	Barrio Machado
25	Ensueños	Barrio María

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Nº	GRUPO/CLUB DE VIDA	BARRIO/VEREDA
26	Asociación Adulto mayor Edad Dorada	Barrio Obrero
27	Alborada	Barrio San Juan
28	Fenix	Barrio San Juan
29	Grupo Ambientalista	Barrio Simón Bolívar
30	Destellos de luz	Barrio Tablazo
31	Vida Nueva N° 1	Barrio Villa Nueva
32	Vida Nueva por Villa Nueva	Barrio Villa Nueva
33	Club de los abuelos	Barrio Yarumito
34	Años Dorados	Paraje Alto de la virgen
35	Los Amigos del Parque	Parque principal
36	Hogar de los Recuerdos	Vereda Alvarado
37	Girasoles	Paraje Ancón Dos
38	Primavera	Paraje Ancón Dos
39	Mariposas Alegres	Vereda Curazao
40	Grupo Vereda el Cabuyal	Vereda el Cabuyal
41	Renacer del Llano	Vereda el Llano
42	Corazones Alegres	Vereda el Noral
43	Orquídea del Salado	Vereda el Salado
44	La Luz	Vereda el Zarzal la Luz
45	Alegre Atardecer	Vereda Granizal
46	Claro de Luna	Vereda la Veta
47	Los Guayacanes	Vereda la Veta (Sector Villa Roca)
48	Hilos de Plata	Vereda las Margaritas
49	Las Estrellas de Montañuela	Vereda Montañuela
50	Permanecer	Vereda Peñolcito
51	Los Bienvenidos	Vereda Primavera
52	Vida y salud	Vereda Quebrada Arriba
53	Alegría de vivir	Vereda Sabaneta
54	Nueva vida	Vereda Montañita

Por otra parte, desde el Centro de Bienestar del Anciano “Benjamín Correa Fernández” del Municipio (el cual fue creado mediante el Acuerdo municipal 020 del 31 de julio de 1992), centros que actualmente se denominan Centros de Protección Social para el adulto mayor-CPSAM, se brinda una atención integral a los adultos mayores, quienes, por sus condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, requieren de la institucionalización, para mejorar sus condiciones de vida.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

En el CPSAM se apunta a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia como alimentación, alojamiento, vestuario, salud y otras actividades complementarias para el bienestar físico, mental y social de la población mayor, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Departamental 8333 de 2004 y la Ley 1315 de 2009. En la actualidad en CPSAM cuenta con 34 adultos institucionalizados.

Por su parte la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”* modificada por la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, señala en su artículo Nro. 2:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.... Contratación Directa.” A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 (...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...).*

Mediante Acuerdo 122 del 05 de junio de 2020, el honorable Concejo Municipal aprobó el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana Con Seguridad”**. Instrumento de planificación donde se establecen los objetivos estratégicos, las ejecutorias de conformidad a su estructura y los recursos destinados para cada uno de los componentes establecidos. Dentro de la estructura del Plan de Desarrollo se definieron 7 líneas estratégicas, 17 Sectores de Desarrollo Económico y Social y 57 programas. Al interior de la estructura del Plan de Desarrollo se encuentra la **Línea Estratégica 2. Con Seguridad Somos un Territorio Diverso** la cual tiene como objetivo *“promover la participación de los diferentes grupos sociales en la planeación del desarrollo local, en la construcción, actualización e implementación de políticas públicas, planes y programas que permitan establecer más y mejores mecanismos de atención a las poblaciones vulnerables y la proyección de las potencialidades de los diferentes grupos poblacionales”*.

La ejecución de los diferentes programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, se operativizan con la formulación de los Planes de Acción para cada vigencia. En este sentido, la Secretaría de Salud tiene dentro de su Plan de Acción la ejecución del siguiente indicador:

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Indicador	Unidad	Línea Base	Meta 2022
Plan Decenal de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, gestionado.	Porcentaje	0	60

Durante el periodo 2021 se ejecutaron diferentes acciones en el marco del cumplimiento del Plan decenal de la política pública de envejecimiento humano y vejez del Municipio desde los *Ejes y líneas estratégicas: Eje 1-Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Eje 2-Protección Social Integral, Eje 3-Envejecimiento Activo, Eje 4-Formación del Talento Humano e Investigación* así:

Se brindó asistencia técnica y acompañamiento al Cabildo municipal del adulto mayor; ejecución de la Conmemoración del “Adulto Mayor y el Pensionado para el año 2021”, con la programación y ejecución de una jornada presencial, mediante la cual se desarrollaron actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas de promoción de la salud física y mental, dirigidas a los adultos mayores del Municipio; se realizaron cuatro (4) visitas a los Centros de Protección Social, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de la normatividad vigente que rige el funcionamiento del orden Nacional y Departamental (ley 9 de 1979, Resolución 8333 de 2004, Ley 1251 de 2008 y la ley 1315 de 2009 y en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus Covid-19); se llevaron a cabo dieciséis (16) visitas domiciliarias para la identificación y seguimientos de casos reportados y solicitudes de adultas mayores, para la prevención del abandono, el maltrato y la violencia, y fomento y gestión de rutas de acceso a la justicia ante vulneración de sus derechos. De esta manera se operativiza la ruta del buen trato de las personas mayores del Municipio de Copacabana; 1.727 adultos mayores beneficiados con el programa Colombia Mayor mediante la entrega de 10 nóminas por valor de \$80.000 mensuales; se realizaron ciento noventa y cuatro (194) priorizaciones de adultos mayores potenciales beneficiarios del programa Colombia mayor; 34 adultos mayores atendidos en el Centro de protección social Municipal, en el cual se apunta a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia como alimentación, alojamiento, vestuario, salud y otras actividades complementarias para el bienestar físico, mental y social de la población mayor, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Departamental 8333 de 2004 y la Ley 1315 de 2009; 200 adultos mayores de la zona urbana y rural del Municipio, con la entrega de 400 paquetes nutricionales y acciones de promoción de la salud; 198 adultos mayores de la zona urbana y rural del Municipio, con la entrega de 396 paquetes alimentarios y acciones de promoción de la salud, en el marco del programa de Seguridad alimentaria al curso de vida; se han realizado cuarenta y seis (46) talleres de capacitación para el Fortalecimiento de las familias como redes de apoyo social, soporte psicoafectivo y vinculación intergeneracional, dirigidos a los grupos organizados de adulto mayores; 53 grupos y clubes de vida participando en actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos y la enfermedad, actividades educativas, recreativas, culturales y de proyección comunitaria, desde las diferentes áreas de intervención del Centro vida; 1.359 sesiones

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

de actividad física realizadas con grupos de adulto mayores de la zona urbana y rural del Municipio; 42 charlas realizadas con grupos de adulto mayores sobre “Reducción de factores de riesgo en enfermedades crónicas; 100% de adultos que requirieron el servicio de fisioterapia y rehabilitación, atendidos (476 sesiones realizadas a 184 adultos), 33 grupos de adultos mayores se han beneficiado de encuentros educativos desde el área de fisioterapia y rehabilitación; doce (12) encuentros educativos dirigidos por profesionales del área psicosocial a los grupos organizados de adultos mayores; treinta y cinco (35) líderes de grupos capacitados en temas de promoción de la salud física y mental desde la virtualidad (plataforma Meet); se realizó valoración nutricional a (224) adultos mayores beneficiarios del Centro vida; 172 talleres realizados, para elaboración de proyecto manual en diferentes técnicas, con la población adulta mayor; 34 talleres de danzas (baile folclórico y baile de salón) realizados grupos de adultos mayores; se desarrollaron tres encuentros educativos (teórico-práctico), desde el área psicosocial, con énfasis en “Humanización de la salud con enfoque diferencial”, dirigidos al personal de la salud de los Centros de protección social de carácter público y privado del Municipio.

Es por esta razón, que se hace necesario contar con el personal idóneo para la gestión del *Plan Decenal de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el Municipio de Copacabana*; acorde con lo establecido en el *Acuerdo Municipal 111 del 2 de diciembre de 2019*.

El Municipio de Copacabana en observancia del Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana con Seguridad, cuenta con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Es así como en atención al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” se tiene para la vigencia 2022 la obligación de materializar el Plan de Acción de dicha vigencia es decir 2022 el cual tiene establecido los planes de acción de cada una de las dependencias a saber: Secretaría de Salud.

Dichos planes de acción requieren materializarse y es así como dichos planes de acción son específicos para la vigencia fiscal 2022 con el objetivo de hacer tangible el cumplimiento de los fines estatales, de los programas, proyectos, metas generales del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” y para lo cual el alcalde municipal presentó el Proyecto de Acuerdo hoy Acuerdo de presupuesto para la vigencia 2022 que se encuentra adjunto a estos estudios previos y que apalancan el cumplimiento de los pluricitados planes de acciones específicos.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Los estudios previos de conveniencia y oportunidad corresponden al análisis de conveniencia y oportunidad del objeto a contratar. Los planes de Acción vigencia 2022 enmarca proyectos específicos por un tiempo determinado e indispensable, como lo es el presente.

No es en consecuencia los mismos planes de acción año tras año, son diferentes en cada vigencia fiscal dado los objetivos y metas de cada una y que si bien el Plan de Desarrollo es uno, el Plan de Acción es diferente para cada vigencia fiscal.

La Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. Para ello el sistema de gestión de la calidad se adoptará en cada entidad con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Todo lo anterior enmarcado en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, denominado **“Servicio asistencia y atención integral en el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas adultas mayores del municipio Copacabana”**.

El Consejo de Estado mediante sentencia de unificación SUJ-025-CE-S2-2021 con radicado N° 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-2016) del 9 de septiembre 2021, estableció criterios claros que deben ser tenidos en cuenta por los entes públicos en relación al tema del contrato de prestación de servicios y entre otras indica la necesidad de que en estos contratos se tenga por objeto el desarrollo de actividades que sean de obligación de la administración pública para atender funciones ocasionales es decir de manera temporal; como es el caso de la presente contratación dado que como se ha venido analizando a simple vista parecen actividades consecutivas pero en realidad son actividades que deben desarrollasen desde la Secretaria de Salud para dar cumplimiento a las metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia 2022, es decir por un tiempo determinado, dado que al finalizar la vigencia 2022 nunca más este proyecto específico de este plan de acción se repetirá y en consecuencia el presupuesto que se ejecuta también solo para las acciones o las actividades específicas de los planes de acciones del año 2022.

Teniendo igualmente presente directrices de la aludida sentencia en específico lo relacionado en la sentencia de unificación de la cual nos estamos refiriendo, para este contrato en específico se tiene en cuenta los criterios de idoneidad y experiencia de que trata el decreto reglamentario 1082 de 2015.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Lo anterior en conexión de que es el perfil y la experiencia directamente relacionada con el Plan de Acción del 2022 por lo que para estas específicas actividades de los planes de acción del 2022 se requerirá el siguiente perfil

Persona con formación como Técnico laboral por competencias en artes decorativas, tejidos y bordados artesanales; o bachiller con experiencia y conocimientos en artes decorativas para el hogar y elaboración de proyectos manuales con población adulta mayor.

Es así como para este proyecto de la vigencia 2022 se anexa certificación de la oficina de Planeación Municipal en donde se comprueba los planes de acción por dependencia que deben ejecutarse para la vigencia fiscal 2022.

 Municipio de Copacabana	REGISTRO DE PROYECTOS		Código: E-PM-FT-002	
			Versión: 05	
			Fecha actualización: 23-11-2017	
CODIGO BANCOP:	2 0 2 1 0 5 2 1 2 0 0 5 7			
EJE ESTRATEGICO / LINEA:	2. CON SEGURIDAD SOMOS UN TERRITORIO DIVERSO			
COMPONENTE / SECTOR:	2.1. ATENCION A GRUPOS VULNERABLES			
PROGRAMA:	2.1.7. ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR			
PROYECTO:	SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL EN EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO COPACABANA.			
OBJETIVO:	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO.			
VALOR (\$):	5.985.262.797,00			
ADICION (\$):	0,00			
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE SALUD			
FUENTES DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS Y S. G. P.			
RUBRO PRESUPUESTAL:	Ver anexo			
FECHA (D / M / A):	12 DE NOVIEMBRE DE 2021 MGA / SUFP			
 Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos -BANCOP Departamento Administrativo de Planeación				
Página 1 de 1		Código: E-PM-FT-002		

Es de anotar que el objeto de este contrato se realizara por el tiempo determinado en este estudio y con el objeto de dar cumplimiento a los apoyos que se requieren al cumplimiento a los planes de acción antes mencionado para la vigencia 2022

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Indica la sentencia de unificación en numeral 105 ii que: **"El horario de labores, Normalmente, el establecimiento o imposición de una jornada de trabajo al contratista no implica, necesariamente, que exista subordinación laboral y, por consiguiente, que la relación contractual sea simulada. Así ciertas actividades de la Administración (servicios de urgencia en el sector salud o vigilancia, etc) necesariamente requieren la incorporación de jornadas laborales y de turnos para atenderlas. Por ello, si bien la exigencia del cumplimiento estricto de un horario de trabajo puede ser indicio de la existencia de una subordinación subyacente, tal circunstancia deberá ser valorada en función del objeto contractual convenido."**

Por lo anterior desde en la secretaria de salud se realizará una coordinación de actividades con el contratista sin que ello implique subordinación. Ello dado en ocasiones por la necesidad de la administración municipal, razón por la cual el contrato contiene la descripción de las actividades a realizar por parte del contratista, los resultados y se coordinará como se indicó los tiempos para la ejecución del mismo.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE HACE PARA APOYAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DEL AÑO 2022, LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN OBSERVANCIA DE LAS ACTIVIDADES – FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COPACABANA (contratación por el tiempo específico determinado en el presente estudios previo para la vigencia 2022).

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. Así lo ha contemplado el consejo de estado al indicar: "

*Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones **"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."**, el Despacho encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la **"prestación servicios profesionales"** como los que versan o asumen en su objeto el **"apoyo a la gestión"**, son componentes específicos del género **"prestación de servicios"** regulado en el artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.*

*En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la **"contratación directa"** citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de*

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal".

En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.

De esta forma el concepto de **"apoyo a la gestión"** no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Del siguiente tenor:

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

"... Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita..."

"Los servicios de apoyo a la gestión serán aquellos en los que la persona contratada realiza labores predominantemente materiales y no calificadas, para la atención de necesidades de la entidad, sin que sea posible entender comprendida dentro de los mismos, la contratación de actividades que supongan la intermediación de la relación laboral, ni la contratación de empresas de servicios temporales." (Negrillas fuera de texto).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

- 2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.:** La necesidad planteada en el numeral anterior, hace que, para poder cumplir con sus funciones misionales y administrativas, el Municipio de Copacabana, requiere efectuar la siguiente contratación:

Objeto: Apoyar el desarrollo operativo del Programa atención integral al adulto mayor desde el área de Ocio productivo-manualidades, actividades de esparcimiento satisfactorio, mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas, con la población adulta mayor de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana, siguiendo los lineamientos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el Ministerio de la Protección Social y los establecidos por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana Con Seguridad, Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso, Sector 2.1 Atención a grupos vulnerables, Programa 2.1.7 Atención integral al adulto mayor y el Plan de Acción de la Secretaría de Salud para la vigencia 2022.

- 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

De acuerdo a los presentes estudios y a la necesidad planteada en el numeral anterior la presente contratación tiene como fundamento jurídico lo siguiente:

- Constitución política de Colombia,
- Plan de Desarrollo Municipal “Copacabana Con Seguridad 2020-2023”.
- **Planes de acción vigencia 2022**
- Sistema de gestión de calidad
- Ley 1171 de 2007
- Ley 1251 de 2008
- Ley 1315 de 2009
- Ley 1276 de 2009
- Ley 1850 de 2017
- Ley 2055 de 2020
- Acuerdo Municipal 019 de 2013
- Acuerdo Municipal 111 de 2019
- Ordenanza 17 del de 2021
- Acuerdo Municipal 137 de 2021

El Municipio de Copacabana, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, destaca que por tratarse de un contrato de prestación de servicios se someterá para su celebración por el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, regulada en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, y con fundamentos en los principios de transparencia, publicidad de los actos contractuales, economía y responsabilidad, señalados en el Estatuto de Contratación Administrativa, por lo que no se referirá precios del mercado.

De conformidad con los anteriores fundamentos jurídicos, la modalidad de selección a utilizar es: **Contratación Directa**.

Se justifica esta contratación porque: La Secretaría de Salud requiere una persona que brinde herramientas para la utilización del tiempo libre desde el área de Ocio productivo-manualidades, mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas, a la población adulta mayor de la zona urbana y rural del Municipio de Copacabana; con el fin de ofrecer una atención oportuna y con calidad a esta población que se beneficia de las acciones coordinadas desde el Centro Vida municipal y desde el

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

Centro de protección social municipal y de esta manera darle cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana Con Seguridad", Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso, Sector 2.1 Atención a grupos vulnerables, Programa 2.1.7 Atención integral al adulto mayor. Dentro de la planta de cargos de la entidad no existe personal que pueda desarrollar dichas funciones, actividad que es indispensable para el cumplimiento de las metas del cuatrienio proyectadas y establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

- 4. Valor estimado del contrato y su justificación:** Se determina como valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES CIENTOVEINTE MIL PESOS M/L (\$15.120.000).

Para determinar el monto de la contratación se consideraron: Los conocimientos y la experticia particular que se requiere del contratista para la realización de las actividades descritas en estos estudios previos; los servicios personales indirectos y los gastos generales en que incurrirá el contratista para su ejecución y el nivel de responsabilidad de la labor encomendada.

- 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable (cuando aplique):** de conformidad con los decretos reglamentarios 1082 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.2.1.4.9 el criterio para seleccionar al contratista es que la persona sea natural o jurídica que vaya a ejecutar e objeto contractual tenga la idoneidad-experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate sin que la entidad estatal haya obtenido **previamente varias ofertas.**

6. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo:

Los riesgos que la entidad encuentra previsibles conforme lo estipula el Decreto compilatorio 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, se han analizado para prever todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas. No obstante, la Entidad identifica un riesgo bajo dado los antecedentes contractuales que así soportan.

Los riesgos previsibles son:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) cuando el contrato no prevé entregas parciales. **(Sí aplica)**

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **(Sí aplica)**

3. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo cumple a la Entidad Estatal de las contingencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista. **(No aplica)**

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Este amparo protege al municipio de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **(No aplica)**

5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre al contratista de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Copropiedad recibe a satisfacción la obra. **(No aplica)**

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación: La persona que el Municipio convenga a ejecutar el objeto mencionado deberá adquirir una póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, expedida por la compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia aceptada por el Municipio de Copacabana.

Nota: Solo se solicitan los amparos necesarios de acuerdo al contrato.

Esta póliza cubrirá:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SI APLICA / NO APLICA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	Sí aplica
CALIDAD DEL SERVICIO	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más	Sí aplica
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.	No aplica
RESPONSABILIDAD	El valor asegurado por los	La vigencia de	No aplica



Municipio de
Copacabana

**ESTUDIOS PREVIOS DE
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Código: A-CBS-F-020

Versión: 11

Fecha Actualización:
30-11-2021

**CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Código: A-CBS-F-020
			Versión: 11
			Fecha Actualización: 30-11-2021
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obras por parte del Municipio.	No aplica

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio: No aplica

- Condiciones técnicas exigidas: No aplica
- Permisos y autorizaciones: No aplica

Actividades Específicas: El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:
EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ESPECIFICOS DE ACCIÓN VIGENCIA 2022, EL CONTRATISTA DEBERÁ APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD:

A continuación, se detalla cada una, así como los resultados exigidos

1. Elaborar con el apoyo de las monitoras del área de manualidades el Plan Operativo, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa durante el primer semestre del año 2022.
2. Brindar apoyo para realizar talleres mediante los cuales se elaboren proyectos manuales con ocho grupos de adultos mayores ubicados en la zona urbana y rural del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y una duración de dos horas, para un total de 248 talleres realizados.
3. Brindar apoyo para diligenciar oportunamente los formatos establecidos para la entrega, seguimiento y soporte de los materiales asignados a los adultos mayores de los diferentes grupos organizados y hacer entrega de los mismos al contratista que maneja la bodega de materiales, posterior a la culminación de cada proyecto manual.
4. Brindar apoyo para realizar el corte, preparación y la entrega de materiales a las monitoras de manualidades, requerido para la elaboración de cada proyecto con los adultos que se benefician de esta monitoria y diligenciar los formatos respectivos para el seguimiento y control de las entregas.
5. Prestar el servicio de manera idónea, con toda su capacidad intelectual, personalizada, con calidad en el servicio, diligencia y cuidado.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

6. Apoyar permanentemente el mantenimiento e higiene y desinfección de las herramientas y equipos en general que hacen parte de la dotación del Centro vida para el área de manualidades y velar por el uso adecuado de los mismos.
7. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa de atención integral al adulto mayor.
8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.
9. En estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
10. En presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.
11. Desarrollar todas las actividades encomendadas, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad establecido para la operatividad del Centro Vida y del Centro de Protección Social para el adulto mayor, y según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus -COVID-19.
12. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el interventor y el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.
13. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.
14. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.
15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020).

9. Resultados exigidos Entregar al supervisor del contrato:

1. Presentar el informe general de las acciones realizadas durante el período de interventoría.
2. Presentar el Plan operativo elaborado para el primer semestre del año 2022, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

3. Descripción detallada de las actividades ejecutadas con los diferentes grupos organizados de adultos mayores, desde el área de ocio productivo-manualidades, donde se evidencie los diferentes proyectos manuales elaborados con cada grupo, y adjuntar los respectivos soportes (listados de asistencia, actas de entrega de materiales y el registro fotográfico).
4. Evidencias físicas y /o digitales en *CD-ROM*.
5. Recomendaciones de corto, mediano y largo plazo a la ejecución contractual.

• **Observaciones:**

- ✓ Se verificó la inexistencia o insuficiencia del personal (vinculado o contratado) con el perfil requerido y adecuado para efectos del desarrollo del proyecto contratado.
- ✓ Se requerirá pólizas de garantía en atención al análisis de tipificación, estimación y asignación de riesgos efectuando el presente estudio previo.
- ✓ Se ha comprobado y corroborado que la presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal, e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

• **Perfil Mínimo requerido:**

PERFIL ACADEMICO MINIMO:	Formación como Técnico laboral por competencias en artes decorativas, tejidos y bordados artesanales; o bachiller con experiencia y conocimientos en artes decorativas para el hogar y elaboración de proyectos manuales.
OTROS:	Doce (12) meses de experiencia relacionada.

• **Habilidades:**

- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al usuario y al ciudadano.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Experticia técnica en virtud de la definición consagrada en el Diccionario de Competencias y Perfiles Comportamentales del DNP.
- ✓ Trabajo en equipo.

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021

- **Requisitos mínimos de estudio y experiencia:**

- Formación como Técnico laboral por competencias en artes decorativas, tejidos y bordados artesanales; o bachiller con experiencia y conocimientos en artes decorativas para el hogar y elaboración de proyectos manuales.
- Doce (12) meses de experiencia relacionada.

- **Plazo de ejecución:** Ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio.

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Copacabana.

- **Certificado de disponibilidad que respalda la contratación:** Adjunta

Forma de Pago: Ocho meses (8) cuotas mensuales iguales, cada una por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$1.890.000), previo recibido a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato y anexando documentos de ley y los requeridos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

NOTA: Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y NO se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de los servicios.

Interventoría y/o supervisión del contrato: La interventoría y la supervisión del contrato se establece a cargo del Secretario de salud del Municipio de Copacabana.

RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con las actividades propias asignadas por el Municipio de Copacabana y en especial en el Plan Operativo Anual, por consiguiente, se solicita adelantar el procedimiento contractual respectivo.

NOTA: Se hace necesario la concertación de horario con el interventor y/o supervisor del contrato en operancia de la autonomía de la voluntad que le asiste a las partes y la presunción de capacidad jurídica.



HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde

 Municipio de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: A-CBS-F-020
		Versión: 11
		Fecha Actualización: 30-11-2021